



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253-2020-MPT**

Pampas, 16 de diciembre de 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 1292-2020-GDS-MPT, de fecha de recepción 15 de diciembre del año 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y la solicitud presentada por el presidente relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Llacta Ccolloy Puca Era, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2, estipula, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 10/12/2020, el Sr. Hector Quispe Ayuque, en su condición de Presidente de la Organización Comunal, "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Llacta Ccolloy Puca Era, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancaavelica; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Llacta Ccolloy Puca Era, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancaavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años, a partir del 30/11/2020 hasta el 30/11/2022, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Héctor Quispe Ayuque	X		46311309
Tesorero	Florentino Quispe Amancay	X		23640597
Secretario	José Ayuque Hilario	X		44443237
Vocal 1	Norma Patiño Quispe		X	40893241
Vocal 2	Hilda Hilario Patiño		X	45350581



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253-2020-MPT

Pampas, 16 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 30/11/2020 hasta el 30/11/2023, según detalle siguiente:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	Francisco Patiño Pariona	X		23690479

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Llacta Ccolloy Puca Era, el presente acto resolutivo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en Página Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDÍA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

